



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°53-2025-GM-MDSS

San Sebastián, 29 de abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: El Informe Técnico N°005-2025-MDSS-OGRD-KACY de fecha 16 de enero del 2025 de la Evaluadora de Riesgos y Desastres; Informe N°019-2025-EABS-OGRD-MDSS de fecha 22 de enero del 2025 del Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres; Informe N°673-GPP-MDSS-2025 de fecha 01 de abril de 2025 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°216-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 04 de abril del 2025 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

ANTECEDENTES:

Que, mediante Informe Técnico N°005-2025-MDSS-OGRD-KACY de fecha 16 de enero del 2025, el Ing. **KRISTELL ALEXANDRA CALDERON YEPEZ** (Evaluador de Riesgo de Desastre de la MDSS) solicita aprobación del plan anual de actividades del grupo de trabajo de Gestión de Riesgos.

Que, mediante Informe N°019-2025-EABS-OGRD-MDSS de fecha 22 de enero del 2025, el Ing. **EDWIN A. BOMBILLA SANTANDER** (Jefe de la Oficina Gestión de Riesgos de Desastres de la MDSS) el cual se remita al programa anual de actividades de trabajo de gestión de riesgos de desastres de la MDSS; el cual solicita en calidad de presidente del grupo de trabajo de gestión de riesgos de desastres del MDSS, en cumplimiento de la Ley N°29664 Ley de SINARED se emita acto resolutivo respectivo para su aprobación.

Que, mediante Informa N°115-2025-GAL-MDSS/RDIV de fecha del 31 de marzo del 2025, el Abog. **RUBEN ICHILLUMPA VARGAS** (Gerente de Asuntos Legales de la MDSS) del cual solicita disponibilidad presupuestal para aprobación del "PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE SAN SEBASTIAN PARA EL AÑO 2025" por el monto de S/267,400.00 soles conforme se tiene del analítico del presente plan.

Que, mediante Informe N°673-GPP-MDSS-2025 de fecha 01 de abril del 2025, la Econ. **MARÍA MILAGROS OLIART ZAMALLOA** (Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS) manifiesta que el plan denominado "PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE SAN SEBASTIAN PARA EL AÑO 2025" por el monto de S/267,400.00 soles cuenta con disponibilidad presupuestal.

ANALISIS:

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, aprobado con D. S. N°004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "**Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.**"

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Ley N°29664, Ley del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres - **SINAGERD**, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de plantificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley N°29664 del **SINAGERD**, establece que los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ambientes de competencia. Asimismo; lo gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres, por lo que, constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad, ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° del **SINAGERD**.

Que, el numeral 13.4 de artículo 13, del Decreto Supremo N°048-2011-PCM; donde se aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, establece que los titulares de las entidades constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del **SINAGERD**, Los grupos de trabajo estarán integrados por responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes.

Que, mediante Resolución Ministerial N°270-2012-PCM, se aprueba la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD "**LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO**" dicho cuerpo normativo establece en su artículo 2° VII **DISPOSICIONES GENERALES**, las funciones de los Grupos de Trabajo de GRD: "a) Elaborar un programa de actividades anual que orientes el funcionamiento del Grupo de Trabajo. (...)".

Que, en el presente caso conforme se tiene del Informe Técnico N°005-2025-MDSS-GRD-KACY, el Ing. **KRISTELL ALEXANDRA CALDERON YEPEZ** (Evaluador de Riesgo de Desastre de la MDSS) solicita la aprobación "**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE SAN SEBASTIAN PARA EL AÑO 2025**" por el monto de S/267,400.00 soles, el cual se tiene el sustento técnico del plan anual de actividades para el año 2025 el cual cuenta con disponibilidad presupuestal para cuyo efecto se deberá declarar procedente dicha aprobación de dicho plan.

Que, mediante Opinión Legal N°216-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 04 de abril de 2025, el Gerente de Asuntos Legales, opina lo siguiente: "Que, es **PROCEDENTE** la aprobación del plan de trabajo denominado "**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE SAN SEBASTIAN PARA EL AÑO 2025**" por el monto de S/267,400.00 soles de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal";

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito de las facultades conferidas por el numeral 2.13 del **ARTÍCULO PRIMERO** Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE SAN SEBASTIAN PARA EL AÑO 2025", por el monto de S/267,400.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y áreas correspondientes, el cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
[Firma]
Arq. Hector Ramos Coordinuaman
GERENTE MUNICIPAL

San Sebastián
Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"